



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D442LBG3B3) CONTR 2026/136586

OBJETO: El contrato, en su modalidad de Alta Intensidad, tiene por objeto promover la inclusión laboral y social del colectivo de jóvenes (de 18 a 25 años), que han estado bajo medida de protección de Menores de la Junta de Andalucía (acogida Inmediata, guarda o tutela), posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, mediante la realización de acciones específicas y transversales, para promover su inclusión laboral, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia. El Programa incluye el alojamiento, la manutención y la cobertura de las necesidades básicas.

PERÍODO: 12 meses, desde el 1 de marzo de 2027 al 29 de febrero de 2028.

IMPORTE: 334.303,20 euros, IVA incluido

ANUALIDADES:

2027: 249.502,00 euros

2028: 84.801,20

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800160000 G/31E/22713/29 D44 2LBG3B3

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente para la contratación de la prestación del SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada (CONTR 2026/136586), conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

1. El próximo 28 de febrero de 2027 finaliza el contrato actualmente vigente licitado en el expediente CONTR 2024/730347, por el que se presta el servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, en la modalidad de Alta intensidad, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), en la provincia de Málaga, expediente que fue licitado en 2 lotes, y que incluyen 8 plazas residenciales en Málaga capital, en cada uno de ellos.



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/06/2026 11:01:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMX6S11UyW8nx0GR4g4P859vLE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ambos lotes, adjudicados a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES agotan en esa fecha el periodo de prórroga establecido tanto en el PCAP como en los contratos formalizados, habiendo sido prorrogados por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 12 de febrero de 2026, desde el 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027, por lo que la licitación que se pretende vendría a dar continuidad al servicio que actualmente se está prestando.

2. Es objeto de la contratación un servicio social que, en Andalucía, con el amparo de lo previsto en la DA 49 de la LCSP, queda sujeto a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales y al Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, configurándose como un contrato administrativo especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. El contrato de **naturaleza administrativa especial** y bajo la modalidad de concierto social se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011). Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

4. El servicio a contratar es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor dispone en su artículo 2 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

5. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Consta en el expediente memoria justificativa del Servicio de Protección de Menores de fecha 13 de abril de 2026, sustituida por la de 4 de junio de 2026.

7. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, con base en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/06/2026 11:01:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMX6S11UyW8nx0GR4g4P859vLE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación de la prestación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad Alta intensidad, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), en la provincia de Málaga, mediante concierto social, con origen de financiación en fondos europeos (Fondo Social Europeo Plus, en el marco operativo 2021-2027, con cargo a la medida D442LBG3B3).

El contrato dividido en 2 lotes, se tramitará mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (CONTR 2026/136586), por un importe de TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (303.912,00 €), cantidad a la que corresponde un IVA del 10% (30.391,20 €) siendo el importe total del contrato de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (334.303,20 €), IVA incluido, para un periodo de ejecución de 12 meses, previsto su inicio para el 1 de marzo de 2027 y finalización el 29 de febrero de 2028. Dado el importe del contrato queda sujeto a regulación armonizada.

Dado que el expediente de gasto es de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		04/06/2026 11:01:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMX6S11UyW8nx0GR4g4P859vLE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	